

SUPLEMENTO A "EL CIUDADANO."

DIARIO DE LOS DEBATES.

San José, Agosto 31 de 1880.

Diario de los Debates.

Inaugurados felizmente los trabajos de la Asamblea Nacional Constituyente, empiezan á debatirse los problemas más graves y trascendentales para el porvenir de Costa Rica.

No es debido que la voz de los oradores de la Asamblea se apague en el recinto de sus deliberaciones;—preciso es que traspasando tan estrechos límites, tenga eco en todos los ámbitos de la República.

"El Ciudadano" se propone reproducir con la imparcialidad y exactitud que le sean dables las deliberaciones de la Asamblea Constituyente; emitiendo además sus propias opiniones, cuando lo juzgue oportuno.

Dificultades de todo género será preciso vencer para llevar á cabo nuestro propósito; más, cualquier sacrificio quedará plenamente recompensado, si esta publicación llega á prestar algún servicio á la causa de la Patria.

L. R.

Asamblea Nacional Constituyente.

La solemne instalacion de la Asamblea Nacional Constituyente, verificada á las doce del día 29 del mes que hoy termina, se dará á conocer en el próximo número de "El Ciudadano."

Sesion 2.ª

Agosto 30 de 1880, á las siete de la noche.

Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

El 2.º Secretario, comisiona-

do por el Señor Presidente Volio, acompañó al Señor General Don Víctor Guardia, al seno de la Asamblea, el cual, prestado el juramento, ocupó su puesto en la Representacion del Pueblo.

Se dió lectura á una nota de la Secretaría de Culto, poniendo en conocimiento de los delegados de la soberanía popular, el día en que el Reverendo Señor Theil va á ser consagrado Obispo de esta Diócesis, para que si lo tienen á bien, se sirvan concurrir á aquel acto.

El Señor Presidente puso en discusion el contenido de la nota aludida, y, despues de largo silencio, hizo uso de la palabra y manifestó: que él cree que la Asamblea Nacional Constituyente no debe asistir á aquel acto. (Aplausos). Se aprobó la mocion.

Se dió lectura á una carta dirigida al Señor Presidente de la Asamblea, por el Señor Don Joaquin Lizano, en la cual manifiesta que, por exigirlo sus negocios, tenia que ir á Puntarenas y no le era posible ocupar su puesto en la Representacion Nacional; lo cual ponía en conocimiento de la Asamblea, para que se sirviera llamar al suplente si lo creia de conveniencia.

El Señor Presidente puso en discusion el aviso del Señor Lizano, en cuanto á si la Asamblea resolvía llamar ó no al suplente.—Largo silencio.—El Sr. Presidente usando de la palabra manifestó: que cree que no debe llamarse al suplente, porque el Señor Lizano no señala justa causal para su ausencia, y porque promete llegar á su puesto dentro de muy poco tiempo.

El Señor González pidió la palabra y dijo, que no tenia el gusto de estar de acuerdo con lo expuesto por el Señor Presidente, porque cree que el suplente puede ser una luz más en aquel ilustrado Cuerpo,

y él desearía que para bien de la Patria, ojalá concurrieran á los debates todos sus Representantes, y que en consecuencia él cree que debe llamarse al suplente.

El Señor Presidente usó de la palabra y dijo: tiene razon el Señor Diputado González, en cuanto desea la presencia en este lugar de todos los elegidos del Pueblo; pero insisto en lo que he dicho, porque el Señor Lizano no manifiesta motivo bastante para su ausencia, y, porque sentando ese precedente, cualquiera de los Señores Diputados podria separarse cuando quisiera y avisar que llamaran al suplente. El cargo de Diputado, en mi concepto es tan grande, tan honroso que el nombrado, en ningun caso, por ningun motivo, sino es la imposibilidad, tiene excusa para no concurrir á desempeñarlo ... Todos tenemos nuestros negocios, nuestras familias, y los dejamos para venir á cumplir con nuestro deber:—la Asamblea no debe admitir excusas infundadas, sino dejar á la conciencia de cada uno de sus miembros el cumplimiento del deber; y, que cuando algun Representante no quiera concurrir, quede su silla vacía para que sus comitentes vean como se ha correspondido á su voto de confianza.—(aplausos). Se aprobó la mocion de no llamar al suplente.

Se dió lectura á una comunicacion del Señor Don Manuel Brénes, Diputado por Puntarenas, dirigida á la Secretaría de la Representacion Nacional, manifestando que por motivos de salud no habia podido concurrir á ocupar su asiento, pero que, tan luego como la causa desapareciera, se presentaría á reclamar tan alto honor.

No se consideró necesaria la discusión sobre este asunto.

El Señor Presidente manifestó que con motivo de haber asuntos pendientes en la Secretaría, creía llegado el momento de nombrar una comisión de credenciales, renunciadas y peticiones; y que proponía á la Asamblea resolver si hacía ella ese nombramiento, ó lo consideraba como una de las atribuciones ordinarias de la Presidencia.

Se resolvió en el último sentido, y el Señor Presidente nombró para componerla, á los Señores Diputados Rodríguez, Venero y Sibaja.

Los Señores Diputados Castro y Lara fueron introducidos en virtud de haberse anunciado á la Mesa que se hallaban en el salón.— Prestaron el juramento y ocuparon su asiento.

A moción del Señor Presidente se puso en discusión, si se admitía para reglamento en las deliberaciones de aquel Soberano Poder el emitido en 1848.

Se aprobó la moción.

El Señor Presidente hizo moción proponiendo á la Asamblea si le parecía conveniente, en obsequio de la brevedad, adoptar una de las Constituciones antiguas como proyecto de la futura Constitución, ó si resolvía nombrar una comisión para redactar un proyecto nuevo.

Se puso en discusión.

El Señor Diputado Esquivel pidió la palabra y manifestó: que en obsequio de la brevedad y por cuanto la Constitución de 1859 había sido tan bien tratada, él proponía que se tomara como proyecto de la futura Constitución.

Después de largo silencio el Presidente dijo: voy á usar de la palabra, y debo pararme....

Señores, esta cuestión es muy grave y yo suplico á todos los Señores Representantes que la mediten con madurez. En la presente cuestión yo no he formado opinión alguna respecto de si hemos de adoptar como proyecto de Constitución una de las que nos han regido, ó si hemos de formar uno

nuevo. Voy á exponer las razones que tengo en pró y en contra de uno y otro concepto.

Cierto es que la Constitución de 1859, como dijo muy bien el Diputado Esquivel, fué profundamente meditada; pero ¿podremos hoy adoptar esa constitución dado el aumento natural de nuestras necesidades sociales en el trascurso de 20 años?..... En esta como en las que nos han regido desde 1825, no hemos hecho otra cosa que venir copiando la Constitución de Norte América.

¿Pero tenemos nosotros las virtudes republicanas de ese Pueblo? Si fuéramos descendientes de Penn y los Puritanos!-pero nó; somos los descendientes de Hernán Cortés, de Pizarro y de Pedro de Alvarado: estamos hoy como en el tiempo del régimen colonial, en que un Gobernador manejaba todos nuestros asuntos. Debiendo ser grandes, somos muy pequeños; y siendo pequeños, hemos querido aparecer como grandes. Pero en realidad no somos más que niños á la edad de sesenta años. Estamos como un hombre que ha marchado en un camino por todo ese tiempo y hoy reconoce que va extraviado: indispensable es que trate de buscar la ruta.

No se crea, que hago referencia alguna directa, y sentiría que de mis palabras se hiciesen alusiones; y sirviesen de recriminaciones contra algún orden administrativo.— Hablo para todos, porque en todos se ha hecho lo mismo.

Nosotros debemos buscar ese camino, en primer lugar, tratando de dar vida á las Municipalidades, porque estas son muy pequeñas, son nada en lo que debieran ser grandes, y son gigantes en lo que debieran ser muy pequeñas.

Es necesario principiar por constituir esas Municipalidades, separándolas por completo del gobierno general; porque tales como las

tenemos, si un pueblo necesita alumbrar una calle, tiene que pedir permiso para encender un farol; si necesitamos hacer un desagüe en nuestra casa, nos es indispensable pedir permiso á nuestro tutor el Jefe Político, cuando debiéramos hacerlo por nosotros mismos, con nuestros propios recursos.

Si necesitamos un médico debiéramos buscarlo y pagarlo sin esperar que el Gobierno nos lo dé, y si necesitamos un cura, estamos en la obligación de buscarlo y pagarlo.

Si una municipalidad tiene que gastar cinco pesos para una necesidad imperiosa, apremiante, como la composición de un camino, no puede hacerlo sin pedir permiso, y sí puede conocer de lo que no debe conocer, de negocios políticos y generales, que son ajenos á su institución, como el cambio de administraciones.

Supongamos que la Constitución de 1859 es un vestido que cae muy estrecho al Poder Ejecutivo: éste lo sacude y lo deja al pueblo; y como es muy ancho, el pueblo no lo recoge porque no comprende que es para él.

Entonces es necesario dar vestido al Poder, y las Municipalidades legalizan, lo que de derecho, no les es dable.

No nos quejemos á nadie, porque todos tenemos la culpa: no se entienda como dije ántes, que trato de hacer alusiones ó recriminaciones, puesto que yo que he formado parte de alguna ó algunas administraciones, y he incurrido en la misma culpabilidad.

Suplico á los Señores Representantes que fijen su atención en asunto de tanta gravedad; que expongan sus opiniones, para que sea debidamente resuelto.

No pretendemos haber reproducido exactamente las ideas y palabras emitidas en la sesión de que nos ocupamos: si en algo ó mucho nos hemos equivocado, y por esto pudiera declararse á alguien responsable-esa responsabilidad la asumimos por completo.

A. Q. T. C.

Redactor y Editor Responsable.
PEDRO PEREZ ZELEDON.

Imprenta de la Paz, C. del Seminario.